

## CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA CONDECORACION DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023 SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

### FECHA DE PRESENTACION:

DEL 07 AL 09 DE JULIO DEL 2023

### HORARIO:

MESA DE PARTES VIRTUAL DEL 07 AL 09 DE JULIO: LAS 24 HORAS

MESA DE PARTES FISICA EL 07 DE JULIO: DE LAS 10:00 AM HASTA LAS 4:00 PM

### ADJUNTAR:

- COPIA DE DNI
- DECLARACIONES FIRMADAS
- RUC ACTIVO Y HABILITADO
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL RUBRO DE BIENES.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN
- ADJUNTAR LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	<b>R.U.C.</b>		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 14	Fecha : 05/07/2023	Documento : PEDIDO 002099	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS (ORO, PLATA Y BRONCE), PARA LA CONDECORACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DESTACADO		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
380.00	UNIDAD	MEDALLA DE BRONCE ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: "Diseño en 3D muy nítido "Medida 5 cm. de diámetro y 2 mm de grosor.		
450.00	UNIDAD	MEDALLA DE ORO ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: "Diseño en 3D muy nítido "Medida 5 cm. de diámetro y 2 mm de grosor.		
380.00	UNIDAD	MEDALLA DE PLATA ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: "Diseño en 3D muy nítido "Medida 5 cm. de diámetro y 2 mm de grosor.		
<b>TOTAL</b>				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:  
  
**Área de Logística**  
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



**ANEXO 01**  
**DECLARACIÓN JURADA**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....  
FIRMA





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
 CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ



**ANEXO 02**

**CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

**Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO N°** : .....

**CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



## ANEXO 03

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

DEL DISTRITAL \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO

\_\_\_\_\_.

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023

### DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe">Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe</a>
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	Prof. Roberto Augusto Farfán Ríos

#### 1. FINALIDAD:

Mediante la Resolución Viceministerial N° 073 – 2023, el Ministerio de Educación aprobó las Bases Generales y Específicas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 (JEDPA), que movilizarán a más de 3 millones de estudiantes de las instituciones educativas a nivel nacional y en la provincia de Calca más de 4050 estudiantes.

Desde el mes de abril, las escuelas se vienen preparando para esta fiesta deportiva escolar realizando competencias internas para identificar a los estudiantes y a los equipos que los representarán en los deportes individuales y colectivos en las próximas etapas clasificatorias.

Con la publicación de las bases se inicia la organización de la etapa UGEL, en la que se enfrentan escuelas de una misma jurisdicción para seleccionar a los ganadores que podrán participar en la siguiente etapa regional. A partir de este año, se ha incorporado el kung fu para la etapa UGEL, sumando un total de 18 deportes y un paradeporte para esta etapa.

Más adelante, las competencias continúan en la etapa regional, en la que se definen a las escuelas ganadoras por cada región. Dichas escuelas compiten luego en la etapa macrorregional, que reúne a las regiones en seis grandes grupos, para obtener a los ganadores que llegarán a la etapa nacional, a realizarse en Lima. Finalmente, los ganadores de la etapa nacional representarán al país en los Juegos Sudamericanos que se realizarán en Santiago de Chile.

En su 31ª edición, los JEDPA mantienen su compromiso con la inclusión y atención a la diversidad, promoviendo el paraatletismo, con el objetivo de que estudiantes con discapacidad intelectual puedan ser parte de esta fiesta deportiva.

Asimismo, impulsa la participación de estudiantes mujeres de pueblos originarios durante la etapa nacional, a través del deporte rey.

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos promueven el deporte escolar en el marco de la

práctica de valores fundamentales como el respeto, la tolerancia, la honestidad, el juego limpio y el trabajo en equipo, constituyendo así una plataforma para el desarrollo mental, social y emocional de los estudiantes. En ese entender es pertinente reconocer a los deportistas que destacan en los deportes grupales como en los individuales, otorgándoles medallas de reconocimiento por el logro obtenido.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Incentivar la realización de la práctica deportiva en II.EE. del ámbito de la UGEL Calca 2023.

**2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Promover el desarrollo de actividades deportivas en II.EE. del ámbito de la UGEL Calca.
- Gestionar el proceso y el desarrollo de los juegos escolares deportivos y paradesportivos 2023.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:**

GOBIERNO REGIONAL TUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL CALCA  
Mg. Roberto A. Parfán Ríos  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



MODELO SUGERENTE DE TROGEO		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDALLA DE PREMIACIÓN “JEDEPA - 2023”.</li> </ul>		 <p><b>450 unds.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad por Colores: Dorado..... 450 unidades. Plateado.... 380 unidades. Cobre.....380 unidades. TOTAL.....1210 UNIDADES.</li> <li>• Diseño en 3D muy nítido</li> <li>• Medida 5 cm. de diámetro y 2 mm de grosor.</li> </ul>		 <p><b>380 unds.</b></p>
		 <p><b>380 unds.</b></p>

- Incluye cinta de 2 cm. de ancho con ESTAMPADO con la siguiente denominación:

“UGEL CALCA - JEDEPA-2023”

- Para la medalla de oro: cinta dorada.  
Para la medalla de plata: cinta blanca.  
Para la medalla de bronce: cinta naranja.
- Material: ZAMAC con baño electrolítico de buena duración.



- En el reverso de cada medalla deberá contener la siguiente información:

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- R.M. N° 111-2023-MINEDU

- Resolución Viceministerial N° 073 – 2023

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Calca – almacén de la UGEL Calca.  
 Provincia : Calca  
 Departamento : Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 07 días calendario.

#### 7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (responsable de almacén), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

#### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

#### 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

#### 10. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



## 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

## 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA UGEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
Mg. Roberto A. Farján Ríos  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA